

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Verbal No: 11001 40 03 052 **2022 01287** 00
Ejecutivo

Advierte el Juzgado que la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso. En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmite para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se subsanen los siguientes requisitos, so pena, de rechazo:

Allegará los endosos otorgados por el Banco Scotiabank Colpatria S.A., respecto de cada una de las obligaciones que se persiguen y que se encuentran inmersas en el pagaré base del recaudo como quiera que los adosados no corresponden a ninguna de las obligaciones adquiridas por el ejecutante, véase:

ENDOSO EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
(antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) A PATRIMONIO AUTÓNOMO
FC-ADAMANTINE NPL cuya sociedad vocera es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA
S.A.

JOSE AUGUSTO MAHECHA CUBIDES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **7335331** de **GARAGOA**, en mi condición de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), identificado con el NIT. 860.034.594-1 como consta en poder conferido para el efecto, manifiesto por medio del presente documento que endoso en propiedad y sin responsabilidad a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-ADAMANTINE NPL** cuya sociedad vocera es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** identificado con el NIT. **830-053.994-4**, el(los) pagaré(s) de la obligación No(s). **540690*****0374** otorgados por **JHORMAN ARTURO VELASCO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No **79993472**, con ocasión del contrato de compraventa de cartera celebrado entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-ADAMANTINE NPL** cuya sociedad vocera es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de febrero del 2022.

ENDOSO EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
(antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) A PATRIMONIO AUTÓNOMO
FC-ADAMANTINE NPL cuya sociedad vocera es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA
S.A.

JOSE AUGUSTO MAHECHA CUBIDES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **7335331** de **GARAGOA**, en mi condición de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), identificado con el NIT. 860.034.594-1 como consta en poder conferido para el efecto, manifiesto por medio del presente documento que endoso en propiedad y sin responsabilidad a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-ADAMANTINE NPL** cuya sociedad vocera es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** identificado con el NIT. **830-053.994-4**, el(los) pagaré(s) de la obligación No(s). **401087*****8308** otorgados por **JHORMAN ARTURO VELASCO MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No **79993472**, con ocasión del contrato de compraventa de cartera celebrado entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC-ADAMANTINE NPL** cuya sociedad vocera es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de febrero del 2022.

Y las obligaciones contenidas en el pagaré son las siguientes:

SR.

Yo (Nosotros), JHORMAN ARTURO VELASCO MORENO

107

Identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solicito e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Seenta y Cinco Millones Trececientos Un Mil Novecientos tres con Noventa y Nueve Centavos pesos moneda corriente (\$ 35.301.903,99).

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

Tipo de Producto	CONSUMO	CONSUMO	T.C.	T.C.	T.C.	T.C.
No. de Obligación	203419310918	4925532135	0063000008902309	0064000007445013	0064000007445013	0063000008902308
Fecha de VTD	09-DIC-2022	09-DIC-2022	09-DIC-2022	09-DIC-2022	09-DIC-2022	09-DIC-2022
Capital	\$ 24.596.707,73	\$ 22.954.332,21	\$ 5.781.621	\$ 9.444.388	\$ 7.181.632	\$ 5.343.223
Intereses de Plazo	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Intereses de Mora	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Otros	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Total	\$ 24.596.707,73	\$ 22.954.332,21	\$ 5.781.621	\$ 9.444.388	\$ 7.181.632	\$ 5.343.223

A partir del vencimiento, pagaré(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 886 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ, a los 09 días del mes de Diciembre del año 2022

NOTIFIQUESE

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7165cd1fd0a9369f94b51eacdc5223eebe66ee41006a8fbe49d76929e3f7fc17

Documento generado en 19/01/2023 03:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>